



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YULY ALEJANDRA BARERA RAMÍREZ
DEMANDADO: ALEX JULIÁN ROJAS MORENO
RADICADO: 2019-00421-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó oficio. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el oficio allegado el de noviembre y diciembre de 2022, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Civil Municipal de Acacias, se dispone:

TOMAR nota del embargo decretado dentro del Ejecutivo adelantado en ese Juzgado con radicado No. 500064089002 20220017200, de los remanentes o del producto de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegare a desembargar al demandado ALEX JULIÁN ROJAS ROMERO, dentro del presente proceso. Comuníquese esta determinación al Juzgado referido, indicándole que lo embargado dentro de este proceso es el 30% del salario del demandado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 048 del 19 de diciembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria